RESOLUCIÓN

Resolución nº: 702/2021
Fecha Resolución: 09/07/2021

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abri, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

EXPDTE. GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL,PLAN CONTIGO 2021

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/ 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General de la Corporación, al que me remito
Conforme con lo previsto en el art. 43 del Real Decreto 500/1.990 ,de 20 de abril , podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas, jurídicas, para financiar juntamente con al Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Visto y asi se constata que el **e**xpediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe total de 535.176,36 euros, derivados de la subvención de la Diputación de Sevilla, según resolución n.º 3033/2021 de 11/06/2021 y aceptada por éste Ayuntamiento, y sobre las que no se han presentado alegaciones.

Visto el Informe de Intervención de ésta fecha, según el cual es necesario proceder a generar créditos en el estado de gastos del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2021, pues se cumplen los requisitos previstos en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del mismo.
La aprobación de este tipo de expediente de generación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Por todo ello, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º6/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	/d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	09/07/2021 10:19:48
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	09/07/2021 11:05:51
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==		

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
461,23	Transferencias corrientes. A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	535.176,36€
	1. TOTAL INGRESOS	**535.176,36€**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Progr.	Económica	DESCRIPCIÓN	Euros
241,02	131,00	Fomento de Empleo.Personal laboral temporal.	33.764,97€
241,02	160,00	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	11.058,03
241,03	131,01	Fomento de Empleo.Personal laboral temporal.	11.489,27
241,03	160,01	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	3.762,73
241,03	162,00	Fomento de Empleo. Formación y Perfeccionamieto del Personal.	760,00
241,03	480,00	Fomento de Empleo.De familias e Instituciones sin fines de lucro.	18.000,00
241,04	131,02	Fomento de Empleo.Personal laboral temporal.	15.312,99
241,04	160,02	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	5.015,01
241,04	220,00	Fomento de Empleo.Material, suministos y otros. Ordinario no inventariable.	1.000,00
241,05	131,03	Fomento de Empleo.Personal laboral	20.369,71

Código Seguro De Verificación:	/d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	09/07/2021 10:19:48
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	09/07/2021 11:05:51
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==		

		temporal.	
241,05	160,03	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	7.068,29
241,06	131,04	Fomento de Empleo.Personal laboral temporal.	27.159,61
241,06	160,04	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	9.424,39
241,07	131,05	Fomento de Empleo.Personal laboral temporal.	36.911,49
241,07	160,05	Fomento de Empleo.Seguridad Social.	12.088,51
241,07	220,00	Fomento de Empleo. Material, suministros y otros. Ordinario no inventariable.	1.000,00
430	480,00	Administración General de Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. De familias e Instituciones sin fines de lucro.	183.000,00
320	626	Administración General de Educación. Equipos para procesos de información.	10.061,50
432	629	Información y Promoción Turística. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	104.147,07
153	629	Vías Públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	23.782,79
		1. TOTAL GASTOS	**535.176,36 €**

SEGUNDO. Ordenar la ejecución contable de la citada generación y dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Concejal Delegado

Hacienda y R. Humanos.

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

El Secretario Accidental

Dº José Manuel Ramírez Pérez

Código Seguro De Verificación:	/d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	09/07/2021 10:19:48
	Jose Manuel Ramirez Perez	Firmado	09/07/2021 11:05:51
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//d3yFiDe/8k6WpzPj+DoXw==		